



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE METLIFE
CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

SANTIAGO, 03 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA: 992

VISTOS: lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L.
Nº 251, de 1931, y el artículo 127 de la ley Nº 18.046,

RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "Metlife Chile Seguros Generales S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 17 de enero de 2017, cuya acta consta de la escritura pública de fecha 18 de enero de 2017, otorgada ante el Notario de Santiago don Roberto Antonio Cifuentes Allel.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Nº
18.046.

Anótese, comuníquese y archívese


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



WF/686225
DGS/GZO/JID/PGPC



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 992 de 03 MAR 2017 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Metlife Chile Seguros Generales S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 17 de enero de 2017, cuya acta consta en escritura pública de fecha 18 de enero de 2017, otorgada ante el Notario de Santiago don Roberto Antonio Cifuentes Allel, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3076, oficina 601, Las Condes.

La modificación consiste en el aumento del capital social de \$8.168.325.000.-, dividido en 8.168.325 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor íntegramente suscrito y pagado, a \$18.168.325.000.- dividido en 18.168.325 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor, mediante la emisión de 10.000.000 de acciones de pago, correspondiente a \$10.000.000.000.-, a ser suscritas y pagadas en el plazo de 3 años contados desde la fecha de la junta antes indicada. Se modifica el artículo quinto y primero transitorio. Demás estipulaciones en escritura extractada.

SANTIAGO, 03 MAR 2017

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISION JURIDICA Y SECRETARIA GENERAL



WF/686225
DSS/GZO/JID/PGPC
28